



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 3

Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Submedida 3.2

**Apoyo a las actividades de información y
promoción realizadas por grupos de
productores en el mercado interior**

Índice

1.1.1.	¿Qué tipo de actuaciones se financian?	2
1.1.2.	¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3.	¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4.	¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5.	¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	4
1.1.6.	¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7.	¿A cuánto asciende esta ayuda?	6
1.1.8.	¿Quién gestiona esta ayuda?	6
1.1.9.	Marco normativo	6
1.1.10.	Documentos y enlaces relacionados	7

1. Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

El fin de esta medida es el incrementar la participación real de los productores agroalimentarios gallegos y de sus productos en la cadena alimentaria. Para eso, se pretende incorporar prácticas de mercado innovadoras, ofrecer productos de calidad diferenciada, fomentar el fortalecimiento del tejido asociativo, apoyar los canales cortos de distribución e impulsar el comercio electrónico. Se fomentará la participación de los agricultores en regímenes de calidad reconocidos por norma comunitaria o por los Estados miembros con las prescripciones del artículo 16.1 do Reglamento (UE) Nº 1305/2013, así como la promoción en el mercado de productos incluidos en estos regímenes.

Esta ayuda se articula a través de dos submedidas:

- ✓ Submedida 3.1 Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad
- ✓ Submedida 3.2 Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior

1.1. Submedida 3.2 Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior

La información y la promoción de los productos suponen una labor importante para la introducción de los productos en los mercados y la mejora de la comercialización. Es por esto, que se pone en marcha esta submedida con el objetivo de incentivar y apoyar las actividades de promoción de dichos productos agroalimentarios gallegos.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

No marco de esta ayuda se financian los costes derivados de las actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos cubiertos por un régimen de calidad de los apoyados na submedida 3.1:

- ✓ Regímenes de calidad, actualmente vigentes en Galicia, de los productos agrícolas o alimentarios establecidos por la normativa de la Unión
 - Vinos de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Ribeiro, Valdeorras, Rías Baixas, Monterrei, Ribeira Sacra, Betanzos, Val do Miño-Ourense, Barbanza e Iria.



- Bebidas espirituosas de las indicaciones geográficas: Orujo de Galicia, Licor de hierbas de Galicia, Licor café de Galicia, Aguardiente de hierbas de Galicia.
- Quesos de las denominaciones de origen protegidas: Queso Tetilla, San Simón da Costa, Cebreiro, Arzúa-Ulloa.
- Carnes de la indicación geográfica protegida Ternera Gallega
- Carnes de la indicación geográfica protegida Capón de Vilalba
- Productos cárnicos de la indicación geográfica protegida Lacón Gallego
- Miel de la indicación geográfica protegida Mel de Galicia/Miel de Galicia
- Frutas y hortalizas de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Patata de Galicia/Pataca de Galicia, Faba de Lourenzán, Castaña de Galicia, Pemento do Couto, Pemento de Oímbra, Pemento da Arnoia, Pemento de Herbón, Pemento de Mougán, Grelos de Galicia.
- Productos de panadería y pastelería de las indicaciones geográficas protegidas: Pan de Cea, Tarta de Santiago.
- Productos de Agricultura Ecológica de Galicia.
- Productos agrícolas y alimenticios con reconocimiento de especialidad tradicional garantizada
- Vinos de la indicación geográfica protegida Ribeiras do Morrazo
- ✓ Regímenes de calidad, nacionales o autonómicos, conforme al artículo 16.1. b) del Reglamento (UE) N° 1305/2013 (actualmente con "protección nacional transitoria")
- Carnes de la indicación geográfica protegida Vaca Galega e Boi Galego/Vaca Gallega y Buey Gallego

La promoción, que tendrá el objetivo de incentivar a los consumidores, resaltarán las características o ventajas específicas de los productos, especialmente en lo relativo a la calidad, métodos de producción específicos, normas de bienestar animal y respeto por el medio ambiente.

Queda excluida de estas ayudas la promoción de marcas comerciales.

Las ayudas solo estarán disponibles para agrupaciones de productores, que deberán tener personalidad jurídica propia.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Serán beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones que, bajo cualquier fórmula jurídica, reúnan a productores (entendidos como tales los titulares de explotaciones agrarias o de instalaciones de transformación) que participen en un régimen de calidad susceptible de apoyo



por la submedida (3.1), para acciones de promoción en el mercado interior relacionadas con productos cubiertos por alguno de esos regímenes.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda se articula mediante la convocatoria pública de bases reguladoras en concurrencia competitiva y se concederá como subvención otorgada sobre un porcentaje de los gastos elegibles realizados.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Serán subvencionables los gastos relacionados con acciones destinadas a llamar la atención sobre las características o ventajas específicas de dichos productos, especialmente en lo relativo a la calidad, los métodos de producción específicos, las normas de bienestar animal y el respeto por el medio ambiente vinculados al programa de calidad en cuestión y las destinadas a inducir a los consumidores a comprar los productos cubiertos por un régimen de calidad.

Para la consecución de estos fines, en particular en lo relativo a la inducción a los consumidores a comprar los productos de calidad objeto de la medida, serán subvencionables los gastos relativos a la realización y ejecución de campañas publicitarias en los distintos medios de comunicación y otras acciones de promoción, como misiones comerciales, misiones comerciales inversas, catas comentadas, degustaciones, presentaciones públicas o acciones publicitarias en los puntos de venta; la participación en ferias y exposiciones del sector agrario y agroalimentario, así como la organización de dichos eventos; y los estudios de mercado relacionados directamente con campañas de promoción y los de evaluación del impacto de estas sobre los consumidores y sobre la comercialización de los productos incluidos en algún régimen de calidad.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Se establecen algunas condiciones sobre los productos y las acciones para aprobar su elegibilidad:

- ✓ Sólo serán elegibles las actividades de promoción en el mercado interior. Dichas actividades no deben incluir la promoción de marcas comerciales ni deben incitar al consumidor a comprar un producto sólo por su origen particular, excepto en el caso de los productos cubiertos por el régimen de calidad establecido por:
 - Título II del Reglamento (UE) 1151/2012: denominaciones de origen protegida e indicaciones geográficas protegidas



- Parte II, título II, capítulo I, sección 2, del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo: denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales en el sector vitivinícola
- Capítulo III del Reglamento (CE) 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo: indicaciones geográficas
- Capítulo III del Reglamento (UE) 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo: indicaciones geográficas

No obstante, podrá indicarse el origen de un producto siempre que la indicación del origen quede subordinada al mensaje principal.

En el caso de que las actividades referidas, conciernen a un producto incluido en un régimen de calidad referido en el artículo 16.1 a) del Reglamento (UE) 1305/2013, el logotipo comunitario previsto en virtud de dichos regímenes aparecerá en el material informativo, promocional o publicitario.

- ✓ En el caso de acciones de promoción de vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas, debe hacerse siempre clara referencia a las exigencias legales y reglamentarias aplicables al consumo responsable de estas bebidas alcohólicas y al riesgo que supone el abuso de consumo de alcohol.
- ✓ Las actividades de información y promoción subvencionadas al amparo del Reglamento (CE) 2826/2000 no podrán optar a las ayudas previstas en la presente medida.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria, incluso en los casos en que el presupuesto de la convocatoria sea superior a la demanda de financiación. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos antes del inicio del proceso de solicitud para garantizar la igualdad de trato de todos los posibles solicitantes.

En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan.

Los criterios establecidos podrán referirse, entre otros:

- ✓ Peso relativo de la agrupación solicitante en el sector del producto de calidad de que se trate
- ✓ Vinculación a la producción ecológica
- ✓ Vinculación a zonas de montaña
- ✓ Relación coste de la acción/valor de mercado de la producción de los miembros de la



agrupación

- ✓ Amplitud del ámbito territorial de difusión de las acciones
- ✓ Preferencia a acciones conjuntas de divulgación de varios esquemas de calidad y a programas de más reciente creación

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

Las ayudas que alcancen el umbral mínimo de puntos derivados de la aplicación de los criterios de selección establecidos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. El porcentaje de ayuda a conceder se establecerá en función de la puntuación obtenida (mayor porcentaje a mayor puntuación) y del presupuesto disponible en la convocatoria de ayudas, conforme a la siguiente puntuación:

- ✓ menos de 15 puntos: 30%
- ✓ entre 15 e 19 puntos: 40%
- ✓ entre 20 e 24 puntos: 50%
- ✓ entre 25 e 29 puntos: 60%
- ✓ 30 o más puntos: 70%

Si el presupuesto disponible no es suficiente para conceder ayuda a todas las solicitudes que obtengan el umbral mínimo de puntos, serán excluidas de la ayuda las solicitudes que tengan menor puntuación.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la Axencia Galega da Calidade Alimentaria de la Consellería do Medio Rural.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca



- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) N° 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) N° 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) N° 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) N° 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal
- ✓ Ley 2/2005, de 18 de febrero, de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas
- ✓ Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Información sobre productos gallegos de calidad diferenciada (Consellería do Medio Rural)
http://mediorural.xunta.gal/es/areas/alimentacion/productos_de_calidad/
- ✓ Información sobre calidad diferenciada a nivel nacional (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)





<http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/>

http://www.alimentacion.es/es/calidad_diferenciada/

- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.3.3.2 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

